



**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL**  
**"PROYECCIÓN AL DESARROLLO IDEAL - PROD."**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 4307-2011-JUS/DNJ-DCMA  
 DIRECCIÓN: AV. AVIACIÓN 2883 OF.: 302-303, SAN BORJA TELF.: 6208775 CEL.: 996300399  
 Página Web: [centroconciliacionprod.com](http://centroconciliacionprod.com) E- Mail [consultaprod@gmail.com](mailto:consultaprod@gmail.com)



EXPEDIENTE N° 453-2022

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 474-2022**

En la ciudad de Lima, distrito de San Borja, siendo las 10:00 a.m. del día 18 de agosto del año 2022, ante mi EUSEBIO VICUÑA CORREA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40763659, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24948 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2191, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO MURARIA (integrado por Ángel Martín Miranda Figueroa y Muraria E.I.R.L.)**, con domicilio en Av. Primavera N° 1782 Dpto. 301 Urb. Centro Comercial Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por **OSCAR EMILIANO MOLOCHO FLORES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41913997, acreditando su representación con el Contrato Privado de Consorcio de fecha 12 de julio de 2021, con domicilio en Av. Primavera N° 1782 Dpto. 301 Urb. Centro Comercial Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por **JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10025254, abogada delegada por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad distrital de San Isidro **LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18069518 designado mediante Resolución de Alcaldía N° 566 de fecha 27 de diciembre de 2019, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos que dan lugar al conflicto, se encuentran expuestos en la Solicitud de Conciliación con fecha de recepción **02 de agosto del 2022**, que se adjunta a la presente, y que forma parte integrante del acta de conciliación.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):**

La parte solicitante **CONSORCIO MURARIA (integrado por Ángel Martín Miranda Figueroa y Muraria E.I.R.L.)**, solicita a la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, lo siguiente:

Que se deje sin efecto la penalidad de S/. 6,185.17 soles aplicada con INFORME N° 238-2022-830-SL-GAF-MSI, interpretando correctamente el numeral 168.6 del artículo 168° y el numeral 162.1 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

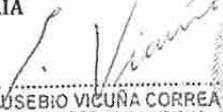
**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 a.m. del día 18 de agosto del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 474-2022.

  
 OSCAR EMILIANO MOLOCHO FLORES  
 REPRESENTANTE DE  
 CONSORCIO MURARIA

  
 JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO  
 ABOGADA DELEGADA EN REPRESENTACIÓN DE LA  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

  
 EUSEBIO VICUÑA CORREA  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 Reg. N° 24948  
 Reg. En FAMILIA N° 2191

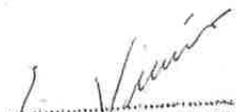
COPIA CERTIFICADA

00677155100513ea107e6220a0a041

COPIA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://backoffice.munisansidro.gob.pe/validacion/Doc/index.jsp?entidad=3841272401>

"CENTRO DE CONCILIACION PROYECCIONAL  
DESARROLLO IDEAL" El (La) Secretario (a)  
General que suscribe CERTIFICA que el  
presente documento es copia del acta original  
que obra en el registro pertinente de este  
centro de conciliación con el cual concuerda y  
que se ha tenido a la vista.

Lima ..... de 18 AGO 2022 ..... del 20 .....

  
EUSEBIO YICUA CORREA  
SECRETARIO GENERAL



00677155160513921076622020204

COPIA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://backoffice.munisansidro.gob.pe/validacion/Doc/index.jsp?entidad=3941272401>